

DECRETO N° 1788 /

TEMUCO,

VISTOS: 14 NOV. 2012

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 279 del 09/02/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2279 hasta el 08/03/2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 08/02/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/02/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas por **falta de regularización** y le otorga plazo **hasta de un año** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 06/01/2013.-</b>
Rol	: 7-2279
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTORA DE EVENTOS
Código Actividad	: 552.050
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AV. MANUEL RECARBAREN 01920
Nombre Del Contribuyente	: EMPRESA DE EVENTOS CHILE- PLUS E.I.R.L.
Rut	: 76145971-6
Dirección Particular	: PITAGORA SUR 2388
Rol Avalúo	: 2911 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)